

SCI-118-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Hugo Navarro Serrano
Vicerrector a.i. de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3158, Artículo 7, del 19 de febrero de 2020.
Presupuesto Extraordinario 1-2020 y su vinculación con el Plan
Anual Operativo 2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 7, del 19 de febrero de 2020

Página 2

“...
b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
...”

2. La Norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indica:

“4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.

4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3154, artículo 8, del 29 de enero de 2020, el Consejo Institucional da por conocidos los ajustes realizados en cada una de las partidas que componen el presupuesto definitivo 2019, para operar en el período 2020; en razón del “archivo sin trámite” del Presupuesto Ordinario 2020 remitido a la Contraloría General de la República (oficio No. 20240).
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-162-2020, fechado 17 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020 (oficio OPI-028-2020 del 17 de febrero de 2020). Además, informa que dichos documentos fueron conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 05-2020, artículo 4, del 17 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración solicita mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2020, asesoría de la Auditoría Interna, en la revisión del documento presupuestario en conocimiento, misma que se hace llegar en la misma fecha, con el fin de asesorar y orientar la toma de decisiones. La Auditoría Interna realiza observaciones de forma y fondo, para que sean valoradas, relacionadas a:
- Clasificación de los recursos para atender la remodelación de la Casa Pacheco, del Campus Tecnológico Local San José.
 - Inclusión en el apartado de información complementaria, de la clasificación económica del gasto.
 - Verificación de la presentación de la vinculación del documento presupuestario con el PAO 2020.
 - Revisión de la certificación de verificación del bloque de legalidad, específicamente en el punto “9. El documento presupuestario fue aprobado por la instancia interna competente”, para que se mantenga en blanco el espacio y se firme posterior a la aprobación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 7, del 19 de febrero de 2020

Página 3

- Ajustes en la nomenclatura utilizada atendiendo observaciones anteriores del ente contralor.

Las anteriores observaciones / recomendaciones son trasladadas a la Administración, el 17 de febrero de 2020, para su adopción.

2. En reunión Extraordinaria No. 857-2020, del 18 de febrero de 2020, la Comisión de Planificación y Administración recibe a los señores Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, Máster Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la MAE. Ericka Quirós Agüero, Coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, para la presentación del informe del Presupuesto Extraordinario 1-2020 [mismo que incorpora las observaciones realizadas por la Auditoría Interna], y el informe sobre la vinculación con el Plan Anual Operativo 2020.
3. Al cierre del periodo 2019 se alcanzó un superávit de ϕ 9,796,651.33 miles; no obstante, se incorpora en este presupuesto extraordinario únicamente el monto de ϕ 1,670,059.25 miles para atender las contrataciones y obligaciones de la partida de Bienes Duraderos que iniciaron en el año 2019 y continúan en el periodo 2020 (órdenes de compra y solicitudes de bienes), según el siguiente consolidado:

CUADRO I
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CONSOLIDADO
(MILES DE COLONES)

INGRESOS	FONDOS LIBRES	FONDOS ESPECÍFICOS	TOTAL INGRESOS
ORÍGEN DE RECURSOS	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25
FINANCIAMIENTO	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25
SUPERÁVIT 2019	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25
SUPERÁVIT LIBRE 2019	1,188,416.13	0.00	1,188,416.13
Superávit Libre 2019	934,275.92	0.00	934,275.92
Superávit DOCINADE	3,898.04	0.00	3,898.04
Superávit DATIC (Sistemas de Información)	144,072.27	0.00	144,072.27
Superávit Residencias Estudiantiles San Carlos	23,501.85	0.00	23,501.85
Superávit FDI	47,821.44	0.00	47,821.44
Superávit Multas Biblioteca San Carlos	376.00	0.00	376.00
Superávit Multas Biblioteca San José	160.00	0.00	160.00
Superávit CEQIATEC	769.43	0.00	769.43
Superávit FSDE	2,165.06	0.00	2,165.06
Superávit Fondo Contrapartida Fondos Mixtos	6,796.78	0.00	6,796.78
Superávit Fondo 2.5% FEES (Proyectos de Investigación)	24,579.34	0.00	24,579.34
SUPERÁVIT ESPECÍFICO 2019	0.00	481,643.12	481,643.12
Superávit Sede Regional Limón	0.00	66,365.63	66,365.63
Superávit Plan de Mejoramiento Banco Mundial	0.00	77,788.89	77,788.89
Superávit Fondos del Sistema	0.00	337,488.61	337,488.61
APLICACIÓN DE RECURSOS	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25
BIENES DURADEROS	1,188,416.13	481,643.12	1,670,059.25

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 7, del 19 de febrero de 2020

Página 4

4. Se desprende del informe rendido por la Oficina de Planificación Institucional, que las metas existentes en el Plan Anual Operativo 2020, encuentran una inyección de recursos con este presupuesto, específicamente las vinculadas a Bienes Duraderos, según se detalla en el siguiente cuadro resumen:

PROGRAMA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS	COSTO META BIENES DURADEROS	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA
	1	1.1.3.1	41 323 930,00	
	1	1.1.4.1	66 489 639,33	
	1	1.1.5.1	2 571 120,00	
	5	5.1.1.13	2 245 105,00	
	5	5.1.2.4	564 054 176,76	1 020 743 728,77
	5	5.1.2.8	9 834 500,34	
	7	7.1.1.2	72 911 463,60	
	7	7.1.1.5	144 072 269,89	
	7	7.1.2.2	117 241 523,85	
	7	7.2.0.1	66 305 623,74	
	7	7.2.0.4	77 788 886,65	190 649 554,24
	8	8.2.0.1	46 555 043,85	
	4	4.3.0.5	2 165 055,00	
	7	7.3.0.1	15 399 042,00	17 564 097,00
	2	2.4.0.2	89 904 051,39	
	3	3.4.0.1	22 000 000,00	113 304 051,39
	7	7.4.0.1	1 400 000,00	
	1	1.5.0.1	327 797 822,30	327 797 822,30

5. Durante la audiencia, la Comisión de Planificación y Administración solicita a la Administración atender observaciones en el documento de vinculación con el PAO 2020, referidas a la fuente de los recursos que se está consignando en el texto, de forma que sea consistente con el documento presupuestario.
6. Por oficio R-164-2020, con fecha de recibido del 18 de febrero de 2020, se presenta la versión final del Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 y su vinculación con el PAO 2020, conforme a las mejoras requeridas; recomendando la Comisión de Planificación y Administración al pleno del Consejo Institucional, sean estos aprobados, con el fin de que la Administración continúe el trámite externo a fin de hacerle frente a los compromisos pactados con proveedores.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020, por un monto de ϕ 1,670,059.25 miles, y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, según documentos adjuntos a este acuerdo.



Informe Final PE Vinculación al PAO
1-2020 18022020.pd2020 del Presupues

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 7, del 19 de febrero de 2020

Página 5

- b. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, a la Contraloría General de la República.
- c. Autorizar a la Administración a enviar el Presupuesto Extraordinario 1-2020, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), según lo indica el oficio STAP-CIRCULAR-0058-2020, recibido el martes 28 de enero del 2020. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley 9635, autoriza este envío; sin embargo, indica que continua el apoyo y no declina a los recursos planteados, tanto en la Sala Cuarta en relación con la no aplicación de la regla fiscal Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación a la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas. Que la Administración haga saber esta posición en la nota de remisión a la STAP de este Presupuesto Extraordinario.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars